MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 29 DIC 2014

EX.N° 2584 **/ VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°30.510 de fecha 10 de Diciembre de 2014, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para el estudio **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTO CALLE VIVA LUIS MIDDLETON ETAPA 1 Y 2".-**

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para el estudio **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTO CALLE VIVA LUIS MIDDLETON ETAPA 1 Y 2",** las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para el estudio **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTO CALLE VIVA LUIS MIDDLETON ETAPA 1 Y 2".-**

3.- **REUNIÓN EXPLICATIVA DEL PROYECTO:** A las 11:00 horas del día 5 de Enero de 2015, en la Sala de Reuniones de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, Comuna de Providencia, Santiago de Chile.-

4.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 15:00 horas del día 7 de Enero de 2015 y las respuestas a las consultas y aclaraciones se darán desde las 18:00 horas del día 13 de Enero de 2015, por el mismo medio.-

5.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** El día **19 DE ENERO DE 2015, a las 15:00 horas.-**

6.- **FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRÓNICA:** El día **19 DE ENERO DE 2015, a las 16:00 horas.-**

7.- **FECHA DE ADJUDICACION EN EL PORTAL:** Día **23 DE MARZO DE 2015.-**

8.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. "Pol. 120131751 denominada "póliza de garantía para licitaciones, propuestas o subastas públicas o privadas", para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un valor de **$500.000-,** con una vigencia hasta el día **20 DE MARZO DE 2015.-**

9.- La encargada del proceso es doña **FRANCISCA ROMERO ZAPATA,** de la Secretaría Comunal de Planificación.-

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, **el día 29 DE DICIEMBRE DE 2014.**

Anótese, comuníquese y archívese.-

JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

Municipalidad de Providencia
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL

EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

PBA/ENGE/IMYJ/damg
Distribución:
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- **Decreto en Trámite N°** 3167.-

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Depto. Coordinación y Supervisión de Proyectos

Memorando Nº: 30.510
Antecedente: No hay.
Materia : Remite Bases para llamado a Licitación Pública "Servicio de Consultoría para Desarrollo de Proyecto Calle Viva Luis Middleton Etapa 1 y 2".

PROVIDENCIA, 10 DIC. 2014

DE: NICOLAS VALENZUELA LEVI
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SRA. ALCALDESA
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para el llamado a Licitación Pública por la Obra denominada **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTO CALLE VIVA LUIS MIDDLETON ETAPA 1 Y 2"**, para su consideración y trámites correspondientes.

El encargado administrativo de esta licitación es Francisca Romero Zapata.

Saluda atentamente a Ud.,

NICOLAS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación

V°B° JURÍDICA V° B° DIRECTOR DE CONTROL V° B° ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° ALCALDESA

RQC/EAM/eam.
Distribución:
- Archivo "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTO CALLE VIVA LUIS MIDDLETON ETAPA 1 Y 2"
- Archivo Correlativos 2014.

2.
3433
26.12.2014

PROVIDENCIA EXCELENCIA INTERNACIONAL ISO 9001-14001 OHSAS 18001

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTO CALLE VIVA LUIS MIDDLETON ETAPA 1 Y 2"

ITINERARIO DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	29 de diciembre de 2014.
Reunión explicativa de Proyecto en Sala de reuniones de SECPLA, a las 11.00 hrs .	05 de enero de 2015.
Presentación de consultas hasta las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	07 de enero de 2015.
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	13 de enero de 2015.
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	19 de enero de 2015.
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	19 de enero de 2015.
Fecha máxima de Adjudicación a través del Portal Mercado Público	23 de marzo de 2015.

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTO CALLE VIVA LUIS MIDDLETON ETAPA 1 Y 2"

1.- GENERALIDADES

ARTÍCULO Nº1:
Las presentes Bases Administrativas regirán para el llamado a propuesta pública para el estudio **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTO CALLE VIVA LUIS MIDDLETON ETAPA 1 Y 2",** a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl

Se requiere desarrollar el proyecto de Arquitectura y especialidades según el prediseño elaborado por el Municipio y obtener los permisos previos en los organismos correspondientes, para la licitación de las obras y correcta ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO Nº2:
La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTÍCULO Nº3:
Podrán presentarse a Licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

ARTÍCULO Nº4:
Las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal Web, www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO Nº5:
La Inspección Técnica del Proyecto, en adelante ITP, estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación.

ARTÍCULO Nº6:
Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el Itinerario de licitación, publicado a través del Portal Mercado Público. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTÍCULO Nº7:
La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de la consultoría, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las presentes Bases y/o en las Bases Técnicas.

ARTÍCULO Nº8:
De acuerdo al itinerario de Licitación, los interesados podrán asistir a una reunión explicativa donde se expondrá el Anteproyecto realizado por el Departamento de Asesoría Urbana de SECPLA, el día que se indique en el Itinerario de Licitación publicado en el Portal Mercado Público. Todas las consultas realizadas durante esta visita deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos indicados. **La asistencia a esta reunión no será de carácter obligatorio.**

ARTÍCULO Nº9:
Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el itinerario de licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por proponente.

A. **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

En forma física:

A.1. **Garantía de Seriedad de la Oferta**
La BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia Nº963, **hasta las 14:00 hrs de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas indicada en el itinerario de Licitación** indicado en el itinerario de licitación del Portal Mercado Público. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:
"Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cod. Pol **120131751** denominada **"Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas"** para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de **$ 500.000** (Quinientos mil pesos), con una vigencia de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, cuyo vencimiento deberá ser al **20 de marzo de 2015.**

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:
"En garantía de la seriedad de la oferta de _____ o de la Empresa _____ por el estudio denominado **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTO CALLE VIVA LUIS MIDDLETON ETAPA 1 Y 2",** a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en el reverso del documento. Si es Boleta de Garantía, ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo Nº15 siguiente.

En forma digital:

A.2. **Individualización del oferente**, en formulario entregado. (Anexo Nº1)

A.3. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **"Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes"**, debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo Nº2)

A.4. Copia vigente de la **Patente Municipal del Oferente**, del rubro asociado a la licitación (Consultor o Empresa Consultora, según corresponda).

A.5. **Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (Anexo Nº3), la cual incluya:

- No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del

trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Pena (referidas en el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas)

- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.

Todos los documentos y certificados solicitados, **deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.**

El oferente no estará obligado a presentar lo solicitado en el punto A.5, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, que deberá ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la Unidad responsable de la Licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de "Aclaración Ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N°13 de las presentes bases.

B. **ANTECEDENTES TÉCNICOS**

B.1. **Antecedentes Curriculares de la empresa**:

a) Currículum de la empresa, donde aparezca **Nómina de estudios realizados o en ejecución** de similares características al licitado (anexo Nº4) y se **Acredite la experiencia** de lo declarado en la nómina requerida, a través de certificados emitidos por los mandantes, permisos de edificación, recepciones finales obtenidas, contratos.

b) Carta compromiso adjunta a la propuesta firmada por los especialistas de cada tema (Anexo Nº5).

c) Título, Currículum y certificados que acrediten la experiencia profesional de cada uno de los profesionales y especialistas que participarán en el desarrollo del trabajo requerido.

B.2. **Programa de trabajo,** tipo Carta Gantt, señalando los plazos de desarrollo de cada uno de los expedientes de acuerdo a lo estipulado en las Bases Técnicas.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

C. **PROPUESTA ECONÓMICA**

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación. Para tales efectos deberán completar y adjuntar los siguientes documentos:

C.1. **Carta Oferta** en formulario entregado (Anexo Nº6), debidamente firmado por el representante Legal. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal. En caso de haber diferencia, primará la publicada en el Portal. Se deberá indicar el porcentaje de impuesto al cual está afecta la consultoría.

C.2. **Listado de Partidas** en formulario entregado, debidamente firmada. (Anexo Nº7).

La oferta a través del Portal se deberá expresar en **VALORES NETOS,** en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato. Los anexos económicos no podrán ser modificados por los oferentes, de lo contrario se declarará la oferta fuera de bases.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

• La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar en la fecha y hora establecida en el respectivo

itinerario de licitación.

• Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
• El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la hora de apertura de la propuesta, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTÍCULO Nº10:
La contratación de la consultoría que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases, con la aprobación de la ITP. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTÍCULO Nº11:
En el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse, todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO Nº12:
La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el itinerario de licitación. Los oferentes podrán efectuar solo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; el Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificarán la existencia de los documentos administrativos y técnicos solicitados en el Artículo N° 9 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaria Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el Artículo N° 9, letra A.1.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliere con los requisitos solicitados en el Artículo N°9 A.1, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal indicada, y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A (a excepción de la letra A.1.-), quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaración Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), obligará a la Comisión de apertura a declarar la oferta fuera de bases.

A continuación, se abrirán los archivos digitales correspondientes a la "Propuesta Económica", los que se anotaran en el Acta de Apertura.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán realizarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTÍCULO Nº13:
La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por tres funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones www.mercadopúblico.cl, otorgándoles a los oferentes un plazo fatal para su presentación desde la notificación por parte de la comisión, el cual no podrá superar los 10 días corridos. La no presentación en el plazo estipulado, facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- Oferta Económica 40%
- Plazo 20%
- Experiencia 35%
- Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta 5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, considerará el Anexo Nº8 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO Nº14:
El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo Nº9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; o declararla inadmisible las ofertas que no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases, o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba el informe de evaluación presentado, de acuerdo al artículo N° 65 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la licitación. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para la adjudicación, e indicará un nuevo plazo para adjudicar, a través de un Decreto Alcaldicio, indicando, indicando, en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO Nº15:
La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual propondrá la adjudicación de la licitación pública a la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación. La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al proponente favorecido mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías a contar del 2º día hábil siguiente a la publicación en el Portal Mercado Público de la resolución adoptada, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar en el hábil orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Para el caso en que el Contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo para la adjudicación.

READJUDICACION

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado en primera instancia:

- Se desista de la celebración del contrato respectivo.
- Se encuentre inhábil, para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4 de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido por el municipio.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

7.- CONTRATO

ARTÍCULO Nº16:
El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, Para lo anterior, deberá concurrir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato o del mandato a que se refiere el artículo N° 21 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el párrafo precedente por causas imputables a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTÍCULO Nº17:
Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaria Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

ARTÍCULO Nº18:
Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o en su defecto constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- GARANTÍAS

ARTÍCULO Nº19:
El contratista deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido), expresada en UF, a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta seis meses después de la recepción parcial de la consultoría, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de no contar con Boleta de Garantía, se podrá entregar una Póliza de Garantía **Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata"**, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:
En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de _____ o de la Empresa _____ por el estudio denominado **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTO CALLE VIVA LUIS MIDDLETON ETAPA 1 Y 2"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

Dentro de los seis meses posteriores a la Recepción Parcial del estudio, la Municipalidad podrá previa licitación pública ejecutar las obras proyectadas, para lo cual se definirá un plazo de ejecución de éstas. Por lo anterior, el Consultor deberá reemplazar la garantía vigente, por una Boleta de Garantía o Póliza de Garantía por un monto equivalente al 30% del valor de la Etapa II, expresada en UF, la que deberá mantenerse vigente por el plazo de ejecución de la obra más 90 días corridos. Esta garantía deberá entregarse a la Unidad Técnica responsable.
En caso que la Municipalidad esté dispuesta a ejecutar la obra y la garantía esté por vencer, se podrá solicitar al consultor la renovación de ésta, por un plazo de hasta un año.
La garantía antes señalada sólo será devuelta de conformidad a lo señalado en el Artículo N° 37.

ARTÍCULO N°20:
La garantía por fiel cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°19 precedente, deberá acompañarse por el adjudicatario en la Dirección Jurídica, en el plazo indicado en el artículo Nº16 de estas Bases Administrativas al momento de la firma del contrato.

ARTÍCULO N°21:
Al momento de la entrega de la Garantía en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°19 de estas bases Administrativas, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo de la consultoría y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución.

9.- MODIFICACIONES

ARTÍCULO Nº22:
La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al Consultor que aumente, disminuya o modifique los servicios de consultoría contratado de acuerdo a las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

ARTÍCULO Nº23:
La suma de trabajos extraordinarios y aumentos de trabajos no podrá exceder el 20% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de disminuciones de trabajos podrá exceder del 20% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos y trabajos extraordinarios que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, expresada en UF, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En caso de aumento de trabajos de poco monto, la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

ARTÍCULO Nº24:
El consultor definirá previamente con la unidad municipal a cargo de la consultoría el valor de los trabajos que se aumenten, disminuyan o modifiquen y el plazo dentro del cual se ejecutarán.

El aumento de trabajo, su presupuesto y el plazo definido deberá ser aprobado mediante el VºBº correspondiente, o rechazado, por la Alcaldía. **Esta aprobación constará por Decreto Alcaldicio y será comunicado al Consultor por la ITP a través del Libro de Proyecto.**

Los aumentos, disminuciones y/o servicios extraordinarios aprobados por la Alcaldesa serán ratificados por Decreto Alcaldicio y se sujetarán a lo señalado en los artículos 16 y siguientes.

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el consultor con motivo del aumento de la consultoría si correspondiera.

La modificación del contrato, se entenderá vigente desde la fecha del Decreto Alcaldicio, el que será notificado, además a través de la anotación en el Libro de Proyecto.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados en el Artículo N°16.

Si los servicios extraordinarios o aumentos de la Consultoría se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellos serán de cargo exclusivo del Consultor.

10.- REAJUSTES:

ARTÍCULO Nº25:
No habrá reajuste de ningún tipo.

11.- ETAPAS DE LA CONSULTORÍA

ARTÍCULO Nº26:
El estudio total consta de tres etapas:

ETAPA I.A - PREPARACIÓN DE EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO
La preparación del expediente y desarrollo de proyecto consiste en la elaboración de los planos de especialidad y documentos, tales como especificaciones técnicas, memorias, cubicaciones, presupuestos, itemizado detallado coherente con el correlativo de las especificaciones técnicas, carta Gantt de ejecución etc., necesarios para la obtención de los permisos correspondientes y la ejecución tanto de aquellas obras que falte materializar, como aquellas que deban rehacerse para obtener la aprobación de los organismos pertinentes.

El consultor debe considerar en esta etapa, las gestiones que sean necesarias para la elaboración de dicho expediente, principalmente lo que respecta a organismos revisores cuya autorización sea requisito obligatorio para la ejecución de las obras.

Previo al ingreso del expediente a los Servicios correspondientes, éste deberá ser aprobado por la Unidad Municipal a cargo del contrato.

ETAPA I.B – TRAMITACIÓN DE PERMISOS
Esta etapa incluye todos los trámites necesarios para la aprobación del proyecto ante los Servicios correspondientes, hasta la obtención de los permisos respectivos. Será responsabilidad de la Empresa Consultora verificar e identificar los Servicios u Organismos ante los cuales debe ser aprobado el expediente.

ETAPA II – ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA
El consultor deberá considerar dentro de su presupuesto el apoyo en la solución a inconvenientes técnicos que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, para lo cual deberá entregar planos, láminas, especificaciones técnicas u otro que se requiera.

El consultor deberá considerar en su presupuesto, el apoyo en la solución a inconvenientes técnicos que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, para eso deberá considerar visitas y/o reuniones necesarias, al menos 1 vez a la semana y en forma adicional las que solicite la ITO, tanto del arquitecto como de los proyectistas de las distintas especialidades y de las distintas etapas del proyecto.

El proyectista deberá responder las consultas que pudieran surgir en el llamado a propuesta pública para la ejecución del proyecto, lo cual se le informará con el Itinerario de Licitación de las obras.

12.- PAGOS

ARTÍCULO Nº27:
La forma de pago será:

1º Estado de pago:
100 % del valor contratado por la Etapa I-A, una vez recepcionada y aprobada por la ITP en el Libro de Proyecto.
2º Estado de pago:
100 % del valor contratado por la Etapa I-B, una vez obtenida la totalidad de las aprobaciones de parte de los organismos correspondientes, recepcionada y aprobada por la supervisión técnica.

El pago será realizado contra Decreto de Recepción Parcial (Recepción Conforme de la Etapa I).

Si por razones ajenas a la labor del Consultor, y habiendo realizado las gestiones necesarias para ello, no fuera posible obtener las aprobaciones de los Servicios correspondientes dentro del período de garantía (ya renovado), la Municipalidad determinará el porcentaje a pagar del presente Estado de Pago y se procederá a efectuar la Recepción Parcial del Estudio.

3º Estado de pago:
100 % del valor contratado por la Etapa II de cada expediente, una vez obtenido el acta de Recepción Provisoria de la obra emitida por la Dirección a cargo de la ejecución de las obras y realizada la Recepción Provisoria de la etapa de Asesoría Técnica de Obra mediante Decreto Alcaldicio.

El pago será realizado contra Decreto de Recepción Provisoria de la Asesoría Técnica de la Obra.

Si las obras proyectadas no se construyeran, no se cancelará este estado de pago y se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del Estudio.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 15 días siguientes contados desde que la ITP recepcione conforme la factura y los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

Para efectuar los pagos correspondientes el contratista deberá acreditar el cumplimiento de la normativa laboral de su personal que trabaje bajo subordinación y dependencia a través de un certificado otorgado por la Dirección del Trabajo.

ARTÍCULO Nº28:
Queda expresamente prohibido que el consultor sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983 de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

13.- RETENCIONES

ARTÍCULO Nº29:
El contrato no estará afecto a retenciones.

14.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

ARTÍCULO Nº30:
Será responsabilidad exclusiva del Consultor la **CORRECTA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONTRATADA,** responsabilidad desde la firma del contrato hasta la Recepción Provisoria de la Obra emitida por la Dirección a cargo de la ejecución de las obras, cuando corresponda. El consultor, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al consultor de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO Nº31:
El consultor deberá designar un Coordinador del Estudio, responsable de la conducción del trabajo con quien deberá entenderse la ITP en relación al mismo.

La Municipalidad llevará un Libro de Proyecto donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo a la ITP y constituirá el medio de comunicación con el consultor.
ARTÍCULO Nº32:
El consultor podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo N°76 del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el consultor que se adjudicare la propuesta. No obstante lo anterior, el contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la ley de compras públicas.

15.- PLAZOS

ARTÍCULO Nº33:
El plazo de la consultoría será el propuesto por el Consultor, debiendo tener presente que este será evaluado de acuerdo a los rangos establecidos en Anexo Nº 8 **"Metodología y Pauta de Evaluación".** Este plazo corresponde a la Etapa I-A.

Se contará como primer día la fecha de entrega de terreno, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el consultor, el Supervisor Municipal y el Secretario Comunal de Planificación, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de Proyecto.

16.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

LA RECEPCIÓN PARCIAL

ARTÍCULO Nº34:
La Recepción Parcial corresponde a la Recepción Conforme de la Etapa I del Proyecto DESARROLLO DEL ESTUDIO O PROYECTO, etapa que se subdivide en dos: Etapa I-A y Etapa I-B. Dicha recepción se realizará en forma independiente para cada Proyecto.

ETAPA I DESARROLLO DEL ESTUDIO O PROYECTO
Se entregarán los expedientes solicitados más adelante.

Si durante el proceso de Desarrollo del Proyecto se determinara no desarrollar alguna especialidad solicitada, por no ser necesaria, ésta será disminuida en las etapas que corresponda. En el caso contrario, de ser necesario el desarrollo de alguna especialidad no solicitada originalmente, ésta será considerada como un servicio adicional. En ambos casos se procederá con las modificaciones de contrato correspondientes, según lo señalado en estas Bases Administrativas, Artículo Nº 22 en adelante.

ETAPA I-A PREPARACION EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO.
La preparación del expediente y desarrollo de proyecto consiste en la elaboración de los planos de especialidad y documentos, tales como especificaciones técnicas, memorias, cubicaciones, presupuestos, plazo de ejecución, etc., de acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas, necesarios para la obtención de los permisos correspondientes y la ejecución de aquellas obras que falte materializar, como aquellas que deban rehacerse para obtener la aprobación de los organismos correspondientes.

ETAPA I-B TRAMITACIÓN DE PERMISOS
De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas.

Una vez aprobado el expediente por el Municipio, el consultor debe ingresarlo en los Servicios correspondientes para su aprobación.

El consultor deberá considerar la tramitación de la obtención de los permisos y derechos que corresponda por concepto de aprobación, confección de estudios, proyectos y presupuestos. En el caso de los derechos a cancelar, serán de cargo Municipal.

Una vez concluida la Etapas I-A y I-B, y recepcionada conforme por el Municipio, se procederá a la Recepción Parcial de esta Etapa I.

a) Terminada la Etapa I de trabajos correspondientes a la consultoría, el consultor solicitará por escrito en el Libro de Proyecto, a la unidad municipal a cargo de la supervisión, la revisión del proyecto para proceder a la Recepción Parcial de la consultoría dentro del plazo contractual. La fecha de recepción física del proyecto será consignada en el Libro de Proyecto.

   Se levantará Acta de Recepción Parcial, la que deberá ser firmada por el Consultor, el Supervisor Municipal y el Secretario Comunal de Planificación.
b) Si la Supervisión Técnica encontrara observaciones en la revisión del proyecto, y siempre que el trabajo se hubiere terminado y desarrollado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Proyecto.

   De no subsanarse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo señalado en el artículo N°38 de las presentes Bases desde la fecha de término contractual de la etapa. El mandante podrá otorgar un nuevo plazo para subsanar las observaciones, el que sumado al anterior no podrá exceder el 50% del plazo contractual. Si este plazo no se cumple o no se subsanen las

observaciones, la Supervisión Técnica deberá emitir un informe de incumplimiento de contrato, solicitando hacer efectivas las respectivas boletas de garantía.

c) Si el consultor subsana las observaciones dentro de plazo, a conformidad del Inspector Técnico, se efectuará la Recepción con la fecha correspondiente al término contractual de la etapa.

De igual forma se procederá con las otras etapas que eventualmente incluyan el Desarrollo del Estudio o Proyecto.

Una vez aprobada la Recepción Parcial del Trabajo de Consultoría mediante Decreto Alcaldicio, éste se considerará propiedad de la Municipalidad de Providencia.

RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTÍCULO Nº35:
La Recepción Provisoria se realizará una vez cumplida la Etapa II, **ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA.** Se consulta la participación del Consultor y especialistas en la etapa de "Aclaraciones y Respuestas a Consultas" sobre el proyecto, según Itinerario de la Licitación de Ejecución de las Obras, que se entenderá conocido por el Consultor.

Una vez terminada la ejecución de las obras y a partir del acto donde la empresa ejecutora de las obras solicite la Recepción Provisoria de los trabajos, el consultor deberá realizar una revisión completa de las obras ejecutada, para posteriormente entregar un informe en el cual de cuenta si el resultado de las obras está conforme a proyecto y a las modificaciones aprobadas durante su período de ejecución. El plazo máximo para la entrega de dicho informe es de 15 días corridos a contar de la fecha de término de las obras, en formato Word, tamaño carta, el cual debe incluir fotografías y respaldos físicos que sean necesarios, en 2 copias debidamente firmadas. Entregado este informe se da por concluida la Etapa II.

Una vez concluida la Etapa II y recepcionada conforme por el Municipio, se procederá a la Recepción Provisoria del Estudio.

En caso que la obra no se ejecute por decisión municipal, faltando 30 días para el vencimiento de la Garantía se procederá a efectuar la Recepción Definitiva una vez cumplida la Etapa I (no siendo necesaria la Recepción Provisoria) y se procederá de acuerdo con los artículos siguientes.

ARTÍCULO N°36:

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

1. Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía consignada en el inciso final del artículo 19 de estas Bases, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del Contrato y la Recepción Definitiva.

2. La liquidación del Contrato se materializará conforme a la resolución adoptada por la Alcaldía, sin perjuicio de que el Consultor pueda hacer valer por su parte los recursos que le concedan las leyes ante la justicia ordinaria.

ARTÍCULO Nº37:

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de la consultoría.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el Supervisor Técnico responsable y el Director de la Unidad Municipal correspondiente.
La Recepción Definitiva de la consultoría y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al consultor y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

17.- MULTAS

ARTÍCULO Nº38:
La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Inspección Técnica de Proyecto, de aplicar sanciones al Consultor en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Las multas podrán ser apeladas por el consultor en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito dirigido al Secretario Comunal de Planificación.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la ITP, para efectos de su aplicación:

MOTIVO INFRACCIÓN	MULTA
Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.	1 UTM por cada evento
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Proyecto.	1 UTM por instrucción
Incumplimiento en el plazo de entrega del estudio o en corregir las observaciones o en los plazos parciales indicados en la carta Gantt entregada.	1 UTM por cada día de atraso
Atraso en la suscripción de las modificaciones del contrato.	1 UTM por cada día de atraso
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas.	1 UTM por infracción y por día de atraso
El consultor deberá considerar que durante la ejecución de la obra se requerirá su oportuna respuesta a consultas derivadas de imprevistos u otras situaciones que impliquen, tanto la entrega de fichas planimétricas o planos completos, como visitas a obra; esta obligación será tanto para arquitecto consultor como para los proyectistas de especialidades que conformen el equipo.	3 UTM por cada día de atraso
Durante la Etapa II "Asesoría Técnica en Obra", en el caso de encontrarse deficiencias durante la ejecución derivadas del proyecto entregado	3 UTM por cada evento

Las multas que se apliquen al consultor deberán ser canceladas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura o boleta del Estado de Pago correspondiente.

ARTÍCULO N°39:
Serán causales de término anticipado del Contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Quiebra o insolvencia del Consultor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor o caso fortuito.

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, fundadamente.

- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Consultor asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Unidad Municipal responsable del contrato, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta por el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento. Se considerará incumplimiento grave, cuando el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor del contrato.

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final y no teniendo por ello el Consultor acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Municipalidad.

18.- OTRAS DISPOSICIONES

JERARQUIZACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO Nº40:
Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas.

NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación

NVL/rqc/eam

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO Nº1

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTO CALLE VIVA LUIS MIDDLETON ETAPA 1 Y 2"

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA)	:
CÉDULA DE IDENTIDAD	:
DIRECCIÓN	:
TELÉFONO	:
CORREO ELECTRÓNICO	:

_____

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO Nº2

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTO CALLE VIVA LUIS MIDDLETON ETAPA 1 Y 2"

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

_____

Firma Oferente o Representante Legal

PROVIDENCIA, _____ DE _____ DE 201____.

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO Nº3

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTO CALLE VIVA LUIS MIDDLETON ETAPA 1 Y 2"

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Pena (referidas en el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas).

- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

_____

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTO CALLE VIVA LUIS MIDDLETON ETAPA 1 Y 2"

RESUMEN DE CONTRATOS

EMPRESA : _____

RUT : _____ **Correo** _____

AÑOS DE EXPERIENCIA EMPRESA: _____

N° ___	**Nombre Mandante Empresa/Institución**				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)				

N° ___	**Nombre Mandante Empresa/Institución**				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)				

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos de los últimos tres años en el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.

_____

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO Nº5

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTO CALLE VIVA LUIS MIDDLETON ETAPA 1 Y 2"

CARTA COMPROMISO DE PROYECTOS DE ESPECIALIDADES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ESPECIALIDAD	NOMBRE	FIRMA
Información a la Comunidad		
Levantamiento Topográfico		
Proyecto Arquitectura		
Proyecto de Cálculo Estructural		
Proyecto de Ingeniería Vial (Pavimentación)		
Proyecto de Iluminación		
Proyecto de Paisaje		
Proyecto de Demarcación y Señales		
Proyecto Sanitario – Agua Potable (Modificación de servicios B.N.U.P.)		
Proyecto Sanitario – Alcantarillado (Modificación de servicios B.N.U.P.)		
Proyecto Sanitario – Evacuación Aguas Lluvias		
Proyecto Sanitario – Riego Automático		
Proyecto Eléctrico (Modificación de servicios B.N.U.P.)		
Proyecto de Modificación de Servicios en B.N.U.P. (CTC, TV, CABLE, ETC.)		
Proyecto de Gas Combustible (Modificación de Servicios en B.N.U.P.)		
Proyecto Mobiliario Urbano		
Coordinador de Especialidades		

_____

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha_____

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO Nº6

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTO CALLE VIVA LUIS MIDDLETON ETAPA 1 Y 2"

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta económica para la prestación de la Consultoría indicada es la siguiente:

ETAPA I-A: PREPARACION EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA.

TOTAL NETO ETAPA I-A $_____

PLAZO ETAPA I-A: _____ días corridos

ETAPA I-B: TRAMITACIÓN PERMISOS.

TOTAL NETO ETAPA I-B $_____

ETAPA II: ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA.

TOTAL NETO ETAPA II $_____

TOTAL NETO $ _____
(Valor a ofertar en el Portal Mercado Público)

Impuesto _____ **%** $ _____

TOTAL $ _____

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

_____
Firma Oferente o Representante Legal

Fecha_____

ANEXO Nº7

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTO CALLE VIVA LUIS MIDDLETON ETAPA 1 Y 2"

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ETAPA I-A: PREPARACIÓN EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO
1.-	Información a la Comunidad	GL		
2.-	Levantamiento Topográfico	GL		
3.-	Proyecto Arquitectura	GL		
4.-	Proyecto de Cálculo Estructural	GL		
5.-	Proyecto de Ingeniería Vial (Pavimentación)	GL		
6.-	Proyecto de Iluminación	GL		
7.-	Proyecto de Paisaje	GL		
8.-	Proyecto de Demarcación y Señales	GL		
9.-	Proyecto Sanitario – Agua Potable (Modificación de servicios B.N.U.P.)	GL		
10.-	Proyecto Sanitario – Alcantarillado (Modificación de servicios B.N.U.P.)	GL		
11.-	Proyecto Sanitario – Evacuación Aguas Lluvias	GL		
12.-	Proyecto Sanitario – Riego Automático	GL		
13.-	Proyecto Eléctrico (Modificación de servicios B.N.U.P.)	GL		
14.-	Proyecto de Modificación de Servicios en B.N.U.P. (CTC, TV, CABLE, ETC.)	GL		
15.-	Proyecto de Gas Combustible (Modificación de Servicios en B.N.U.P.)	GL		
16.-	Proyecto Mobiliario Urbano	GL		
17.-	Coordinador de especialidades	GL		

TOTAL NETO ETAPA I-A $ _____

_____

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO N°8

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTO CALLE VIVA LUIS MIDDLETON ETAPA 1 Y 2"

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, Art. Nº13, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONOMICA (40 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV}}{\text{OE}} \times 100$$

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,40

2.- PLAZO (20 %)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP}}{\text{OE}} \times 100$$

OMP = Oferta Menor Plazo
OE = Oferta de la empresa

Total puntaje 2 = Puntaje x 0,20

NOTA: Este plazo corresponde a la ejecución de la Etapa I-A.

3.- EXPERIENCIA (35%)

Se considera en este factor, la experiencia de la empresa y de los profesionales, de acuerdo a los antecedentes solicitados en el Artículo N°9, letra B.1:

a) Antigüedad de la empresa comprobable, en caso de persona natural se considerará los años de experiencia del especialista a cargo del proyecto. (50%)

Sin experiencia en el rubro	0 puntos
Antigüedad ≤ 2 años en el rubro	10 puntos
Antigüedad > 2 y < 7 años en el rubro	50 puntos
Antigüedad ≥ 7 años en el rubro	100 puntos

a = Puntaje de la tabla x 0,50

b) Experiencia comprobable de los especialistas, en contratos similares a lo consultado. (50%)

ESPECIALIDAD	NINGÚN PROYECTO	≤ 4 PROYECTOS	> 4 Y ≤ 8 PROYECTOS	> 8 PROYECTOS
Información a la comunidad	0	4	3	5
Levantamiento Topográfico	0	4	3	5
Proyecto Arquitectura	0	4	8	10
Proyecto de Cálculo Estructural	0	2	7	10
Proyecto de Ingeniería Vial (Pavimentación)	0	2	3	5
Proyecto de Iluminación	0	2	3	5
Proyecto de Paisaje	0	2	3	5
Proyecto de Demarcación y Señales	0	2	3	5
Proyecto Sanitario – Agua Potable (Modificación de servicios B.N.U.P.)	0	2	3	5
Proyecto Sanitario – Alcantarillado (Modificación de servicios B.N.U.P.)	0	2	3	5
Proyecto Sanitario – Evacuación Aguas Lluvias	0	2	3	5
Proyecto Sanitario – Riego Automático	0	2	3	5
Proyecto Eléctrico (Modificación de servicios B.N.U.P.)	0	2	3	5
Proyecto de Modificación de Servicios en B.N.U.P. (CTC, TV, CABLE, ETC.)	0	2	3	5
Proyecto de Gas Combustible (Modificación de Servicios en B.N.U.P.)	0	2	3	5
Proyecto Mobiliario Urbano	0	2	3	5
Coordinador de especialidades	0	2	3	10

b = Puntaje de la tabla x 0,50

Total Puntaje 3 = (a + b) x 0,35

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 ptos.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo Nº13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Total Puntaje 4 = Puntaje de la tabla x 0,05

5.- EVALUACIÓN FINAL

PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4

TP1: Total Puntaje 1
TP2: Total Puntaje 2
TP3: Total Puntaje 3
TP4: Total Puntaje 4

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTO PASEO PEATONAL DC. LUIS MIDDLETON Y ALCALDE RAFAEL VIVES ETAPA 1 Y 2"

BASES TÉCNICAS

1. 0 GENERALIDADES

Dentro del "plan de movilidad sustentable y revitalización de barrios con carácter patrimonial" (orientado al desarrollo social equitativo a través del fortalecimiento de las comunidades), la Municipalidad de Providencia ha decidido desarrollar un proyecto de remodelación de la actual calle Dc. Luis Middleton, incluyendo el entorno de plaza Juan XXIII y calle Alcalde Rafael Vives, en un "Paseo Peatonal" (con tránsito eventual de vehículos de residentes, de servicios y de emergencia). Para esto, el equipo técnico de la Secretaría Comunal de Planificación (Departamento de Asesoría Urbana) ha desarrollado un Anteproyecto Referencial que da solución a los requerimientos generales indicados.

El "Paseo Peatonal" propuesto consiste fundamentalmente en la acción modificatoria del actual nivel de la calzada vehicular (de las calles indicadas), "levantándolo hasta coincidir con el de las veredas adyacentes, formando así una superficie continua que se establezca como elemento articulador de la multiplicidad de situaciones existentes en el lugar del proyecto (edificios residenciales, locales comerciales, bahías de estacionamiento de residentes, edificaciones de la parroquia "Divina Providencia", plaza Juan XXIII, etc.). Junto con esta acción fundante y unificadora, se incorporan una serie de elementos que permiten la correcta operación del paseo peatonal (nueva arborización, zonas de estar, zonas de atención de público en BNUP, delimitación del tránsito eventual de vehículos, iluminación y mobiliario urbano, rediseño de la reja de cierro sur, etc.) de modo de establecer una instancia urbana que permita rescatar y potenciar un espacio urbano con carácter patrimonial actualmente en deterioro.

Estos elementos (nueva arborización en macetas, papeleros, escaños, luminarias peatonales y/o de calzada, bolardos, etc.) se disponen en el BNUP de ambas calles (Dc. Luis Middleton y Alcalde Rafael Vives) conformando: a) en calle Alcalde Rafael Vives una superficie de tránsito exclusivo peatonal que une la vereda oriente de la calzada (con locales comerciales) con la plaza Juan XXIII, y b) en calle Dc. Luis Middleton, tres zonas claramente definidas; una zona central de circulación vehicular eventual y controlada (vehículos de residentes que acceden a las actuales áreas de estacionamiento exclusivo y vehículos de emergencias y servicios públicos) y dos zonas de circulación/estar exclusivamente peatonales.
El tránsito eventual de vehículos motorizados se logra mediante la incorporación de un sistema de control de acceso vehicular en la intersección de las calles Dc. Luis Middleton y Carlos Antunez.

Todos estos elementos se encuentran predefinidos o esbozados en el Anteproyecto Referencial.

En pos de agilizar los procesos técnicos vinculados a la elaboración y aprobación correspondiente de este proyecto, se invita a profesionales interesados en ofrecer sus servicios de consultoría externa, en la confección de los estudios previos, el proyecto definitivo y de desarrollo de los proyectos de especialidades que concurren en la elaboración de proyectos de infraestructura en todas sus etapas de evolución, así como de la tramitación de las aprobaciones correspondientes en los organismos respectivos.

La formulación y elaboración de los proyectos que desarrolle el consultor deben contar con la guía y aprobación de los profesionales del departamento.

El Anteproyecto Referencial que entrega el municipio para su desarrollo no requiere ser validado por las comunidades de usuarios afectadas, pues La validación será realizará por el municipio previa a la entrega del anteproyecto definitivo al consultor.

Se adjunta en portal www.mercadopúblico.cl planimetría del Anteproyecto Referencial, las cuales tendrán un carácter informativo y referencial. El ITP entregará el anteproyecto referencial definitivo de la primera etapa en un plazo no mayor a dos meses a partir de la fecha de firma de contrato y el de la segunda etapa será entregado dentro de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de firma de contrato.

El desarrollo del proyecto se debe abordar en dos etapas. El principal objetivo de esta estrategia es posibilitar la ejecución de dichas etapas de manera independiente. Es necesario tener presente que no se necesita la misma cantidad de especialistas en ambas etapas. El proyecto de cálculo es necesario solo en la segunda etapa.

2.0 REQUERIMIENTOS POR ETAPAS DEL PROYECTO.

PASEO PEATONAL DC. LUIS MIDDLETON Y ALCALDE RAFAEL VIVES
ETAPA 1: "ENTORNO PLAZA JUAN XXIII"

Superficie intervenida:

1500 m2

Listado de especialidades requeridas:

- Levantamiento topográfico.
- Arquitectura espacio público.
- Ingeniería Vial pavimentación.
- Iluminación.
- Paisaje.
- Demarcación y señales.
- Sanitario - Agua potable. (Modificación de servicios en B.N.U.P).
- Sanitario - Alcantarillado. (Modificación de servicios en B.N.U.P).
- Sanitario - Evacuación de Aguas Lluvias.
- Sanitario - Riego Automático.
- Eléctrico. (Proyecto + Modificación de servicios en B.N.U.P)
- Modificación de servicios en B.N.U.P.
- Gas combustible. (Modificación de servicios en B.N.U.P).
- Mobiliario y/o equipamiento urbano
- Coordinación, cubicación y presupuesto.

Listado de aprobaciones previa ejecución.

SERVIU.

PASEO PEATONAL DC. LUIS MIDDLETON Y ALCALDE RAFAEL VIVES
ETAPA 2: "PASEO DC. LUIS MIDDLETON"

Superficie intervenida:

4000 m2

Listado de especialidades:

- Levantamiento topográfico.
- Arquitectura espacio público.
- Ingeniería de Cálculo estructural.
- Ingeniería Vial pavimentación.
- Iluminación.
- Paisaje.
- Demarcación y señales.
- Sanitario - Agua potable. (Modificación de servicios en B.N.U.P).
- Sanitario - Alcantarillado. (Modificación de servicios en B.N.U.P).
- Sanitario - Evacuación de Aguas Lluvias.
- Sanitario - Riego Automático.
- Eléctrico. (Proyecto + Modificación de servicios en B.N.U.P)
- Modificación de servicios en B.N.U.P.
- Gas combustible. (Modificación de servicios en B.N.U.P).
- Mobiliario y/o equipamiento urbano
- Coordinación, cubicación y presupuesto.

Listado de aprobaciones previa ejecución.

UOCT
SERVIU.

3.0 OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.

3.1 OBJETIVO GENERAL.

Elaborar los proyectos de arquitectura y especialidades necesarios para la correcta ejecución de las obras, en el entendido de que se deben evitar imprevistos en la etapa de ejecución, por lo que se solicitan expedientes sin indefiniciones o interferencias en los proyectos de especialidad, y la inspección técnica durante el periodo de ejecución de las obras.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Desarrollar los proyectos de especialidades según el Anteproyecto Referencial formulado por el municipio, cumpliendo con todas las normas vigentes aplicables y acorde a los requerimientos definidos en las Bases Administrativas y Técnicas de licitación.
- Asesorar al municipio evaluando la definición de las especificaciones concernientes a los ítems constructivos, instalaciones y equipamiento. En ese sentido los consultores deberán entregar

información sobre costos, beneficios, características de operación, mantención y otros temas inherentes a los elementos que se estén evaluando, de modo de tomar siempre la decisión más conveniente para el municipio.
- Generar un expediente para el llamado a licitación para ejecución de obras, sin interferencias ni indefiniciones.
- Generar expedientes para la obtención de todas las aprobaciones en los organismos y/o servicios fiscalizadores correspondientes, para la ejecución y puesta en marcha de los proyectos.
- Obtener todas las aprobaciones de todos los proyectos que lo requieran en los organismos y/o servicios fiscalizadores correspondientes, para la ejecución y puesta en marcha de los proyectos.
- Constituir una contraparte técnica, que en conjunto con los profesionales del municipio, durante la licitación y ejecución de las obras, resuelva requerimientos de información para la evaluación o implementación de soluciones alternativas, ya sea sobre ítems constructivos o sobre elementos y equipos presentados como técnicamente equivalentes a los especificados por la empresa constructora.

4. ETAPAS DEL ESTUDIO

El estudio consta de las siguientes etapas:

ETAPA I.A DESARROLLO DE PROYECTO Y PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES

Esta etapa consiste en el estudio y desarrollo del proyecto definitivo, plasmado en un expediente para licitar la ejecución de la obras el que contendrá planos, documentos, tales como especificaciones técnicas, memorias, cubicaciones, presupuestos, itemizado detallado coherente con el correlativo de las especificaciones técnicas, carta Gantt de ejecución y todo lo que sea necesario para el correcto entendimiento de la propuesta, sin ningún tipo de interferencia o indefinición. Se incluye también en esta etapa la elaboración de los expedientes conducentes a la tramitación de los permisos que sean atingentes en relación a la ejecución y puesta en marcha del proyecto dentro de la normativa vigente que sea aplicable.

El consultor debe considerar en esta etapa, las gestiones que sean necesarias para la elaboración de dicho expediente, principalmente lo que respecta a organismos revisores cuya autorización sea requisito obligatorio para la ejecución de las obras. Se deben incorporar en los expedientes para tramitación de autorización, aquellas obras que estén en el área intervenida y que si bien no fueron modificadas en el proyecto deban regularizarse ante los organismos correspondientes.

Si producto de los levantamientos de información, prospecciones o ensayes resultaren áreas dañadas, será responsabilidad exclusiva del consultor la reparación de dichos daños en forma inmediata, de manera de mantener el normal funcionamiento de dichas áreas.

ETAPA I.B TRAMITACIÓN DE PERMISOS

Esta etapa incluye todos los trámites necesarios para la aprobación de los proyectos ante los Servicios correspondientes, tales como SERVIU u otro que se requiera, hasta la obtención de los permisos respectivos. Será responsabilidad de la Empresa Consultora verificar e identificar los Servicios u Organismos ante los cuales debe ser aprobado el expediente.

ETAPA II ASESORIA TECNICA EN OBRA

El consultor deberá considerar dentro de su presupuesto el apoyo en la solución a inconvenientes técnicos que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, para lo cual deberá entregar planos, laminas, especificaciones técnicas u otro que se requiera, de toda omisión o consulta que se detecte al momento de la ejecución.

Para esto se deberán considerar las visitas a terreno y/o reuniones necesarias para el correcto cumplimiento de esta etapa, considerando a lo menos una visita semanal y en forma adicional, las que eventualmente sean requeridas por la ITO de la Municipalidad.

El proyectista deberá responder las consultas que pudieran surgir en el llamado a propuesta de las ejecuciones de los proyectos, lo cual se le informará con el Itinerario de Licitación de las obras.

5. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

La consultoría que se encargue del desarrollo del proyecto tendrán que cumplir fielmente con todas las disposiciones legales generales, comunales y las internacionales que sea atingente aplicar, vigentes y que regulan todos los procesos constructivos y de habilitación de espacios físicos.

3

6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO
PASEO PEATONAL DC. LUIS MIDDLETON Y ALCALDE RAFAEL VIVES.

6.1 MEMORIA

Considerando la descripción general del proyecto "Paseo Peatonal Dc. Luis Middleton-Alcalde Rafael Vives" realizada en el punto 1 de las presentes BBTT, a continuación se describen las etapas de intervención que considera su implementación:

Descripción de la etapa 1:
Esta etapa comprende el espacio público que conforma el entorno de la plaza Juan XXIII, es decir, el correspondiente a la calle Luis Middleton, entre Antonio Varas y Alcalde Rafael Vives, y la calle Alcalde Rafael Vives. En términos de intervención en calzadas, estas se nivelan para dejar un espacio de tránsito peatonal continuo, se incorpora un eje norte-sur de arborización (en el lugar de la actual calzada de calle Alcalde Rafael Vives, según las condiciones de las redes subterráneas existentes. El paso peatonal de calle Providencia, existente al oriente de calle Alcalde Rafael Vives, se desplaza al poniente, alineándolo con el nuevo paseo peatonal. La plaza propiamente tal no se modifica.

Descripción de la etapa 2:
Esta etapa comprende a el espacio público de calle Luis Middleton, entre Alcalde Rafael Vives a Carlos Antúnez. El proyecto considera la intervención de la calzada, nivelándola con la vereda norte existente, para dejar un espacio de tránsito peatonal continuo.
Se considera la incorporación de nueva arborización en macetas prefabricadas, diseño de pavimentos para las zonas de estar, iluminación peatonal, de calzada y la reubicación y rediseño de la reja de cierro existente.
En el sector de los estacionamientos subterráneos existentes, el elemento de nivelación de la calzada debe ser estudiado como una "sobrelosa colaborante" con la estructura existente, para evitar ser una sobrecarga: Para esto se solicita la participación de un calculista especialista. Se cuenta con un estudio que define el actual estado de dicha estructura, sus requerimientos y los refuerzos que ejecutará el Municipio para asegurar la estructura en las condiciones actuales, antecedentes que serán entregados al consultor que se adjudique la propuesta. Se deberá tener presente la imposibilidad de incorporar elementos de refuerzo estructural al interior de los estacionamientos existentes.

En este espacio nivelado, se establecen tres áreas claramente definidas:
a. una faja central de circulación eventual de vehículos (residentes, camión recolector de basura, camión de bomberos y/o ambulancias) definida por bolardos (diseño a definir).
b. una faja de tránsito peatonal exclusivo, adyacente al cerramiento sur que se reconstituye, la que incorpora una línea de arborización con árboles de tamaño medio/pequeño en macetas prefabricadas (diseño a definir).
c. una faja de circulación peatonal y zonas de estar (mesas de atención de público, escaños, etc) al norte de la faja de circulación vehicular eventual.

Las zonas de carga/descarga se establecen en Carlos Antúnez (al norte y al sur de Luis Middleton).

6.2 PROYECTOS DE ESPECIALIDAD

El estudio correspondiente se desarrollará sobre la base del anteproyecto referencial realizado por del Departamento de Asesoría Urbana de la Municipalidad. Este prediseño fue realizado en base al levantamiento Aero fotogramétrico de 1995, por lo que el consultor deberá restituir el diseño de acuerdo al levantamiento topográfico de su cargo. El consultor podrá realizar todas las mejoras necesarias para lograr un proyecto seguro, en acuerdo con el equipo técnico municipal.

El consultor deberá realizar los siguientes proyectos que conforman el estudio total, debiendo aplicar a cada uno de ellos las Etapas del Estudio indicadas en el punto 4 de las presentes bases técnicas.

El desarrollo de los proyectos de especialidad se deben abordar en paralelo con el desarrollo del Proyecto de Arquitectura definitivo, con el objetivo de que los especialistas trabajen colaborativamente para que en la primera parte de la consultoría se entreguen criterios de diseño técnico, normativo y de eficiencia, fundamentales para el desarrollo de los proyectos, garantizando en las etapas sucesivas, una coordinación constante.

La ITP de la Municipalidad mantendrá su condición de Arquitecto Autor para el trato que se tenga con los Arquitectos y Profesionales a los que se les encargue el Desarrollo del Proyecto. Todas las decisiones de proyecto deberán estar visadas por el ITP y por el ITL.

Se debe tener presente que dado que este es un proyecto de intervención en "lo existente", es fundamental que en todos los expedientes que conforman el proyecto (arquitectura y especialidades) quede claro y sin lugar a dudas: qué es lo existente, qué se modifica y qué se incorpora.

6.2.1 LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

a) Características del consultor a cargo:

Debe ser especialista en el rubro y tener experiencia comprobable en proyectos de este tipo.

b) Descripción de la consultoría:

Como corresponde al levantamiento de un espacio público, especial cuidado deberá otorgarse a la existencia de mobiliario urbano, cámaras, sumideros, grifos, luminarias, postes, etc. así como también a las especies vegetales.

El plano digital deberá contener un nivel de información grafica (layer) denominado "Puntos", en el cual se incluirán todos los puntos levantados en terreno.

Nomenclatura

El plano definitivo debe contener un cuadro con la simbología de los elementos representados, los grosores y tipos de líneas, las tramas y color que se utilizaron en la confección de los planos. La Municipalidad entregará al contratista adjudicado un archivo digital conteniendo la simbología que utilizará. Cualquier simbología adicional, necesaria para definir lo existente, debe ser aprobada previamente por el Municipio.

Trabajo de Terreno

En general debe representarse todo lo existente en superficie, en especial lo señalado como:

Obras de Pavimentación:

Las obras de pavimentación existentes deben quedar perfectamente definidas indicando con precisión analítica y gráfica, líneas de soleras, solerillas, cuneta, principios de curvas de solera, fin de curva de solera, posibles gradas, ejes, puntos de cambio de pendientes, rebajes de soleras, tipo de pavimentos, etc.

Cámaras:

Se deben acotar planimétricamente todas las cámaras existentes indicando sus características, tipo de tapa y servicio al que pertenecen.

Mobiliario Urbano:

Deberá representarse con simbología, toda construcción, instalación y mobiliario existente como es el caso de escaños, cabinas telefónicas, topes metálicos de contención vehicular, rejas de encauce peatonal, letreros, señalizaciones de tránsito, controladores de semáforos, armarios ópticos (Onus), semáforos, grifos, transformadores, sumideros, etc.

Postaciones Existentes:

Deberá considerarse las postaciones y anclajes (tirantes) existentes, indicando el tipo de poste, según nomenclatura establecida. Se representarán las líneas aéreas que unen los postes, tanto eléctricas, como de telefonía y comunicación.

Especies Vegetales:

Se representarán en el plano las áreas verdes y jardineras existentes. Especial precisión se deberá tener en la ubicación de especies arbóreas que se vean afectadas por el proyecto, realizando las observaciones que estime conveniente hacer el especialista, ya sea por su estado fitosanitario, posibilidad de traslado, etc.

c) Expediente de estudio.

El plano deberá ejecutarse en capas separadas (layers) y respetar las siguientes escalas:

- Plano general, escala 1:250
- Cortes Longitudinales y Transversales generales, escala 1:50
- Cortes específicos, 1:20

6.2.2 PROYECTO DE ARQUITECTURA DEFINITIVO.

a) Características del consultor a cargo:

El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de arquitecto, tener especialización en temas de diseño urbano y experiencia en proyectos similares al tipo de proyecto definido.

b) Consideraciones generales:

Este proyecto se desarrollará de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anteproyecto Referencial y a las consideraciones establecidas en los puntos 1.0 "generalidades" y 6.1 "memoria" de las presentes bases técnicas.

c) Expediente de proyecto / Expediente para permiso.
Se requiere que el consultor confeccione el proyecto de arquitectura de acuerdo con el Anteproyecto referencial desarrollado por el municipio.

Se deben considerar a lo menos:
- Planos generales de toda la intervención (plantas, cortes, elevaciones, detalles, etc.).
- Planos de detalles.
- Detalles de la especialidad.
- Memoria de intervención.
- Especificaciones Técnicas.
- Cubicaciones según listado de partida correlativa acorde con EETTs.
- Presupuestos detallados
- Programación de la construcción.

Se deben incorporar, en todos los planos, todas las instalaciones, elementos, equipos o artefactos que queden "a la vista", representados a escala según dimensiones reales. La ausencia de estos elementos en la información planimétrica implicará que el expediente se encuentra incompleto, y por ende la Municipalidad considerará que el trabajo encargado no ha sido terminado.

En la etapa de ejecución de la obras, se podrá solicitar que además del seguimiento y la participación en las reuniones de obra, el consultor entregue fichas técnicas.

6.2.3 PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL
***Considerar solo para la segunda etapa.**
a) Características del consultor a cargo:
El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de ingeniero civil, tener especialización en cálculo estructural y tener vasta experiencia en proyectos similares al tipo definido.

b) Consideraciones generales:
Este proyecto se desarrolla en paralelo al proyecto de arquitectura.
Aún cuando el proyecto de arquitectura es un insumo necesario para el desarrollo de este proyecto, el desarrollo de estos dos proyectos se aborda en conjunto. En la primera parte de la consultoría, el especialista a cargo de este proyecto tendrá un importante rol al entregar los criterios técnicos y normativos de diseño estructural que deben considerar los otros especialistas.

c) Expediente de proyecto / Expediente para permiso.
Todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del mismo, acogiendo todas las normativas vigentes.
- Plantas de todos los niveles y cubiertas.
- Elevaciones de todos los ejes del edificio.
- Planos de detalles constructivos.
- Planos de detalles de escaleras, barandas y pasamanos.
- Planos generales y de detalles de refuerzos y pasadas de instalaciones.
- Escantillones.
- Especificaciones técnicas.
- Memoria de cálculo.
- Anexo con fichas técnicas y catálogos.

En la etapa de ejecución de la obras, se podrá solicitar que además del seguimiento y la participación en las reuniones de obra, el consultor entregue fichas técnicas aclaratorias.

6.2.4 PROYECTO DE INGENIERÍA VIAL (PAVIMENTACIÓN)
a) Características del consultor a cargo:
El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de ingeniero civil, tener especialización en diseño vial y experiencia en proyectos similares al tipo definido. Además tendrá que estar inscrito en el registro de consultores SERVIU habilitados para ingresar proyectos de pavimentación en este organismo.

b) Consideraciones generales:
El especialista a cargo de este proyecto tendrá un importante rol al entregar los criterios técnicos y normativos de diseño vial que deben considerar los otros especialistas.

c) Descripción de la consultoría:

La consultoría tiene tres grandes etapas: Desarrollo del proyecto, que se da por concluida con la entrega del expediente para licitación por ejecución (sin indeterminaciones ni incongruencia de ninguna especie). Tramitación de permisos (todos los que corresponda y sea atingente dependiendo del proyecto) para iniciar la ejecución con todos los permisos y autorizaciones. Y seguimiento de las obras en ejecución.

d) Expediente de proyecto / Expediente para permiso.
El expediente de proyecto y de permisos deberá basarse fielmente al trazado geométrico del proyecto de Arquitectura, diferenciando claramente el tipo de superficie, y las modificaciones proyectadas respecto a la situación actual, desarrollando el diseño en base al plano de detalle de pavimento tipo.

También se deberán elaborar todos los planos de detalles solicitados por SERVIU Metropolitano para su aprobación, así como también los mencionados a continuación, con las correspondientes especificaciones e indicaciones de dosificación, pendientes, espesores, detalles estructurales e indicaciones propias del proyecto de la especialidad.

Dicho proyecto deberá contemplar la elaboración de Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas, memoria de cálculo, presupuesto detallado y programación para la construcción.

La entrega deberá contar con lo siguiente:
- Plano actualizado de Arquitectura (planta de superficie)
- Plano de Diseño Geométrico.
- Plano de Demolición de Pavimentos.
- Plano de Pavimentación.
- Perfiles Longitudinales y Transversales.
- Planos de Detalles (pasos peatonales, rebajes pasos de rodados, etc.).
- Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las especificaciones técnicas, presupuestos detallados, memorias y programación de la construcción.
- Solución y Memoria de evacuación aguas lluvia.

En la etapa de ejecución de la obras, se podrá solicitar que además del seguimiento y la participación en las reuniones de obra, el consultor entregue fichas técnicas.

6.2.5 PROYECTO DE ILUMINACIÓN.
a) Características del consultor a cargo:
El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de arquitecto, tener especialización en iluminación y experiencia en proyectos similares al tipo definido.

b) Consideraciones generales:
La coordinación de este especialista con el consultor a cargo del proyecto de arquitectura es fundamental ya que la iluminación se aborda como un elemento importante del diseño espacial. Además de la coordinación con el consultor a cargo de arquitectura, el especialista a cargo de este proyecto deberá entregar oportunamente las definiciones y especificaciones que afectan las otras especialidades.

c) Descripción del estudio:
Se deberá realizar el proyecto de iluminación definitiva, con su memoria. La Municipalidad se reserva el derecho de entregar al adjudicatario las condiciones mínimas de iluminación que el proyecto deberá cumplir.

El proyecto de iluminación deberá contemplar los criterios que se exponen a continuación:
El consultor deberá ejecutar un estudio lumínico, para los espacios que se intervengan incorporando los criterios de uso de esos espacios. Este proyecto deberá considerar criterios de eficiencia energética y deberá cooperar en la evaluación de los sistemas y equipos en cuanto a sus costos de operación y mantención, entre otros. El proyecto de iluminación deberá considerar las interferencias (tanto de solicitaciones estructurales como de espacio requerido para su fundación) entre la postación proyectada y la estructura existente de los estacionamientos subterráneos bajo la calzada de calle DC. Luis Middleton.

El consultor deberá definir el nivel de luminancia media, la uniformidad general de iluminación, eficiencia energética y todo otro parámetro necesario conforme a los niveles internacionales, la normativa vigente relacionada con espacio público y estándares de la comuna.

d) Expediente de proyecto.
La entrega deberá contar con lo siguiente:
- Planos generales de toda la intervención.
- Detalles de la especialidad (incluyendo detalles constructivos de fundación de la postación).

- Memoria de cálculo de iluminación.
- Especificaciones Técnicas
- Cubicaciones según listado de partida correlativa acorde con EETTs.
- Presupuestos detallados
- Programación de la construcción.

En la etapa de ejecución de la obras, se podrá solicitar que además del seguimiento y la participación en las reuniones de obra, el consultor entregue fichas técnicas.

6.2.6 PROYECTO DE PAISAJISMO.

a) Características del consultor a cargo:

El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de arquitecto, tener especialización en paisaje y experiencia en proyectos similares al tipo definido.

b) Consideraciones generales:

La coordinación de este especialista con el consultor a cargo del proyecto de arquitectura es fundamental ya que la vegetación se entiende como elemento clave en la composición del diseño del espacio urbano. Además de la coordinación con el consultor a cargo de arquitectura, el especialista a cargo de este proyecto deberá entregar oportunamente las definiciones y especificaciones que afectan las otras especialidades.

El especialista deberá coordinar su proyecto con el proyecto de Evacuación de Aguas Lluvia, Pavimentos y Riego, como también la incidencia de los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyectos. En esta etapa se incorporará como contraparte técnica el equipo de la dirección municipal de Medio ambiente, aseo, ornato y mantención.

Todas las decisiones de proyecto deberán estar visadas por el ITP y el ITL.

c) Descripción del estudio:

Las áreas específicas de intervención del proyecto de paisaje los define el consultor a cargo del proyecto de arquitectura en coordinación con el ITP. El especialista a cargo de este proyecto se hará responsable de estas áreas proponiendo, según los criterios generales, todas las especies vegetales que se incorporen.

d) Expediente de proyecto.

Se deberán contemplar la elaboración de:

- Planos generales de toda la intervención.
- Detalles de la especialidad
- Memoria.
- Especificaciones Técnicas
- Cubicaciones según listado de partida correlativa acorde con EETTs.
- Presupuestos detallados
- Programación de la construcción.

En la etapa de ejecución de la obras, se podrá solicitar que además del seguimiento y la participación en las reuniones de obra, el consultor entregue fichas técnicas.

6.2.7 PROYECTO DE DEMARCACIÓN Y SEÑALES.

a) Características del consultor a cargo:

El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de ingeniero civil o ingeniero en ejecución, especialista en transporte o tránsito y experiencia en proyectos similares al tipo definido.

b) Consideraciones generales:

Como contraparte técnica municipal en el seguimiento del desarrollo de esta especialidad se suma la Dirección de Tránsito municipal.

c) Descripción del estudio:

Se considera la demarcación, señales de tránsito y/o semaforización, en toda el área de influencia del proyecto. En acuerdo con la Dirección de Tránsito, se deberá identificar además todas aquellas modificaciones de las señales existentes que se vean intervenidas.

Es fundamental la responsabilidad del especialista a cargo de este proyecto, junto con el consultor titular, en la tramitación de los permisos atingentes en todos los organismos que fiscalizan el diseño de transito.

d) Expediente de proyecto - Expedientes de permisos.
Se deberán contemplar la elaboración de:
- Planos generales de toda la intervención.
- Detalles de la especialidad
- Memoria.
- Especificaciones Técnicas
- Cubicaciones según listado de partida correlativa acorde con EETTs.
- Presupuestos detallados
- Programación de la construcción.

Dependiendo de la intervención, se deben considerar los expedientes para tramitación de permiso que sean necesarios para la aprobación de ejecución y puesta en marcha del proyecto.

En la etapa de ejecución de la obras, se podrá solicitar que además del seguimiento y la participación en las reuniones de obra, el consultor entregue fichas técnicas.

6.2.8 PROYECTO SANITARIO - AGUA POTABLE. (MODIFICACIÓN DE SERVICIOS EN B.N.U.P).
a) Características del consultor a cargo:
El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de arquitecto, ingeniero civil, constructor civil o técnico en construcción, tener especialización en proyectos sanitarios y experiencia en proyectos similares al tipo definido. Un mismo especialista podrá asumir todos los proyectos sanitarios que se solicitan por proyecto: - Sanitario - Agua potable. (Modificación de servicios en B.N.U.P); Sanitario - Alcantarillado. (Modificación de servicios en B.N.U.P); Sanitario - Evacuación de Aguas Lluvias; Sanitario - Riego Automático.

b) Descripción del estudio:
En la primera parte de la consultoría el especialista tendrá que corroborar en terreno la información de levantamientos con la que se cuente, en las materias concernientes a su especialidad en particular, informando de elementos que no estén a la vista y que por lo tanto no aparezcan en los levantamientos existentes.

El carácter de estos proyectos será generalmente de modificación de servicio, es decir, estos proyectos consistirán en el desarrollo de las modificaciones necesarias para habilitar la nueva espacialidad trazada en el proyecto de arquitectura.

Estas modificaciones podrán involucrar el trazado de la red de servicio de agua potable, como todos los elementos conectados a ésta.

Es fundamental la responsabilidad del especialista a cargo de este proyecto, junto con el consultor titular, en la tramitación de los permisos atingentes en todos los organismos que fiscalizan las instalaciones sanitarias.

c) Expediente de proyecto - Expedientes de permisos.
Se deberán contemplar la elaboración de:
- Planos generales de toda la intervención.
- Detalles de la especialidad.
- Memoria de cálculo.
- Especificaciones Técnicas.
- Cubicaciones según listado de partida correlativa acorde con EETTs.
- Presupuestos detallados.
- Programación de la construcción.

Se debe considerar la confección de los expedientes para tramitación de permisos ante los organismos públicos y privados que sean necesarios para la aprobación de ejecución y puesta en marcha del proyecto.

En la etapa de ejecución de la obras, se podrá solicitar que además del seguimiento y la participación en las reuniones de obra, el consultor entregue fichas técnicas.

6.2.9 PROYECTO SANITARIO - ALCANTARILLADO. (MODIFICACIÓN DE SERVICIOS EN B.N.U.P).
a) Características del consultor a cargo:
El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de arquitecto, ingeniero civil, constructor civil o técnico en construcción, tener especialización en proyectos sanitarios y experiencia en proyectos similares al tipo definido. Un mismo especialista podrá asumir todos los proyectos sanitarios que se solicitan por proyecto: - Sanitario - Agua potable. (Modificación de servicios en B.N.U.P); Sanitario -

Alcantarillado. (Modificación de servicios en B.N.U.P); Sanitario - Evacuación de Aguas Lluvias; Sanitario - Riego Automático.

b) Descripción del estudio:
En la primera parte de la consultoría el especialista tendrá que corroborar en terreno la información de levantamientos con la que se cuente, en las materias concernientes a su especialidad en particular, informando de elementos que no estén a la vista y que por lo tanto no aparezcan en los levantamientos existentes.

El carácter de estos proyectos será generalmente de modificación de servicio, es decir, estos proyectos consistirán en el desarrollo de las modificaciones necesarias para habilitar la nueva espacialidad trazada en el proyecto de arquitectura.

Estas modificaciones podrán involucrar el trazado de la red de servicio sanitaria, como todos los elementos conectados a ésta.

Es fundamental la responsabilidad del especialista a cargo de este proyecto, junto con el consultor titular, en la tramitación de los permisos atingentes en todos los organismos que fiscalizan las instalaciones sanitarias.

c) Expediente de proyecto - Expedientes de permisos.
Se deberán contemplar la elaboración de:
- Planos generales de toda la intervención.
- Detalles de la especialidad.
- Memoria de cálculo.
- Especificaciones Técnicas.
- Cubicaciones según listado de partida correlativa acorde con EETTs.
- Presupuestos detallados.
- Programación de la construcción.

Se debe considerar la confección de los expedientes para tramitación de permisos ante los organismos públicos y privados que sean necesarios para la aprobación de ejecución y puesta en marcha del proyecto.

En la etapa de ejecución de la obras, se podrá solicitar que además del seguimiento y la participación en las reuniones de obra, el consultor entregue fichas técnicas.

6.2.10 PROYECTO SANITARIO - EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS.
a) Características del consultor a cargo:
El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de arquitecto, ingeniero civil, constructor civil o técnico en construcción, tener especialización en proyectos sanitarios y experiencia en proyectos similares al tipo definido. Un mismo especialista podrá asumir todos los proyectos sanitarios que se solicitan por proyecto: - Sanitario - Agua potable. (Modificación de servicios en B.N.U.P); Sanitario - Alcantarillado. (Modificación de servicios en B.N.U.P); Sanitario - Evacuación de Aguas Lluvias; Sanitario - Riego Automático.

b) Descripción del estudio:
Se consulta el desarrollo del proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias según proyecto de arquitectura y diseño vial y de acuerdo a exigencias y normas vigentes.

El especialista deberá considerar los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyecto, y que puedan afectar el correcto escurrimiento de las aguas evitando cualquier riesgo de inundación futura.

Especial cuidado se tendrá en la ubicación de cámaras, así como también en las capacidades de canaletas colectoras y sumideros, etc., además, de su impacto estético en el área de proyecto.

c) Expediente de proyecto - Expedientes de permisos.
Se deberán contemplar la elaboración de:
- Planos generales de toda la intervención.
- Detalles de la especialidad.
- Memoria de cálculo.
- Especificaciones Técnicas.
- Cubicaciones según listado de partida correlativa acorde con EETTs.
- Presupuestos detallados.

- Programación de la construcción.

Se debe considerar la confección de los expedientes para tramitación de permisos ante los organismos públicos y privados que sean necesarios para la aprobación de ejecución y puesta en marcha del proyecto.

En la etapa de ejecución de la obras, se podrá solicitar que además del seguimiento y la participación en las reuniones de obra, el consultor entregue fichas técnicas.

6.2.11 PROYECTO SANITARIO - RIEGO AUTOMÁTICO.

a) Características del consultor a cargo:

El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de arquitecto, ingeniero civil, constructor civil o técnico en construcción, tener especialización en proyectos sanitarios y experiencia en proyectos similares al tipo definido. Un mismo especialista podrá asumir todos los proyectos sanitarios que se solicitan por proyecto: - Sanitario - Agua potable. (Modificación de servicios en B.N.U.P); Sanitario - Alcantarillado. (Modificación de servicios en B.N.U.P); Sanitario - Evacuación de Aguas Lluvias; Sanitario - Riego Automático.

b) Descripción del estudio:

Se consulta el desarrollo del proyecto de Riego Automático según proyecto de arquitectura y diseño vial y de acuerdo a exigencias y normas vigentes. Como contraparte técnica se suma la Dirección de medio ambiente aseo, ornato y mantención.

El especialista deberá considerar los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyecto, y que puedan afectar el correcto escurrimiento de las aguas evitando cualquier riesgo de inundación futura.

Especial cuidado se tendrá en la ubicación de cámaras, así como también en las capacidades de canaletas colectoras y sumideros, etc., además, de su impacto estético en el área de proyecto.

c) Expediente de proyecto - Expedientes de permisos.

Se deberán contemplar la elaboración de:

- Planos generales de toda la intervención.
- Detalles de la especialidad.
- Memoria de cálculo.
- Especificaciones Técnicas.
- Cubicaciones según listado de partida correlativa acorde con EETTs.
- Presupuestos detallados.
- Programación de la construcción.

Se debe considerar la confección de los expedientes para tramitación de permisos ante los organismos públicos y privados que sean necesarios para la aprobación de ejecución y puesta en marcha del proyecto.

En la etapa de ejecución de la obras, se podrá solicitar que además del seguimiento y la participación en las reuniones de obra, el consultor entregue fichas técnicas.

6.2.12 PROYECTO ELÉCTRICO. (PROYECTO y/o MODIFICACIÓN DE SERVICIOS EN B.N.U.P)

a) Características del consultor a cargo:

El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de arquitecto, ingeniero civil, constructor civil o técnico en construcción, tener especialización en instalaciones eléctricas y experiencia en proyectos similares al tipo definido. Estar inscrito en la superintendencia de electricidad y combustible.

b) Descripción del estudio:

En la primera parte de la consultoría el especialista tendrá que corroborar en terreno la información de levantamientos con la que se cuente, en las materias concernientes a su especialidad en particular, informando de elementos que no estén a la vista y que por lo tanto no aparezcan en los levantamientos existentes.

El carácter de estos proyectos será generalmente de modificación de servicio, es decir, estos proyectos consistirán en el desarrollo de las modificaciones necesarias para habilitar la nueva espacialidad trazada en el proyecto de arquitectura.

Estas modificaciones podrán involucrar el trazado de la red de servicio eléctrico, como todos los elementos conectados a éste. También se podrá considerar los circuitos y medidores para las luminarias, de acuerdo a

las exigencias de la normativa vigente, especialmente referidos a los estudios y factibilidades, como empalmes, obras complementarias etc. También se deberá considerar las modificaciones que determine la ejecución del proyecto propiamente tal, como modificaciones de rebajes de cámaras, cambios de trazado y las tramitaciones del proyecto correspondientes que deriven ante organismos estatales y privados.

Es fundamental la responsabilidad del especialista a cargo de este proyecto, junto con el consultor titular, en la tramitación de los permisos atingentes en todos los organismos que fiscalizan las instalaciones eléctricas.

c) Expediente de proyecto - Expedientes de permisos.
Se deberán contemplar la elaboración de:
- Planos generales de toda la intervención.
- Detalles de la especialidad.
- Memoria de cálculo.
- Especificaciones Técnicas.
- Cubicaciones según listado de partida correlativa acorde con EETTs.
- Presupuestos detallados.
- Programación de la construcción.

Se debe considerar la confección de los expedientes para tramitación de permisos ante los organismos públicos y privados que sean necesarios para la aprobación de ejecución y puesta en marcha del proyecto.

En la etapa de ejecución de la obras, se podrá solicitar que además del seguimiento y la participación en las reuniones de obra, el consultor entregue fichas técnicas.

6.2.13 PROYECTO DE MODIFICACION DE SERVICIOS VARIOS EN B.N.U.P. (CTC, TV, CABLE, ETC.)
a) Características del consultor a cargo:
El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de arquitecto, ingeniero civil, constructor civil o técnico en construcción, tener experiencia en instalaciones de corrientes débiles voz y datos en proyectos similares al tipo definido. Estar inscrito en la superintendencia de electricidad y combustible.

b) Descripción del estudio:
En la primera parte de la consultoría el especialista tendrá que corroborar en terreno la información de levantamientos con la que se cuente, en las materias concernientes a su especialidad en particular, informando de elementos que no estén a la vista y que por lo tanto no aparezcan en los levantamientos existentes.

El carácter de estos proyectos será de modificación de servicio, es decir, estos proyectos consistirán en el desarrollo de las modificaciones necesarias para habilitar la nueva espacialidad trazada en el proyecto de arquitectura.

Es fundamental la responsabilidad del especialista a cargo de este proyecto, junto con el consultor titular, en la tramitación de los permisos atingentes en todos los organismos que fiscalizan estas instalaciones.

c) Expediente de proyecto - Expedientes de permisos.
Se deberán contemplar la elaboración de:
- Planos generales de toda la intervención.
- Detalles de la especialidad.
- Memoria de cálculo.
- Especificaciones Técnicas.
- Cubicaciones según listado de partida correlativa acorde con EETTs.
- Presupuestos detallados.
- Programación de la construcción.

Se debe considerar la confección de los expedientes para tramitación de permisos ante los organismos públicos y privados que sean necesarios para la aprobación de ejecución y puesta en marcha del proyecto.

6.2.14 PROYECTO DE GAS COMBUSTIBLE. (MODIFICACIÓN DE SERVICIOS EN B.N.U.P).
a) Características del consultor a cargo:
El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de arquitecto, ingeniero civil, constructor civil o técnico en construcción, tener especialización en proyectos de instalación de gas y experiencia en proyectos similares al tipo definido. Además deberá estar inscrito y certificado ante la superintendencia de electricidad y combustibles.

b) Descripción del estudio:
El carácter de estos proyectos será generalmente de modificación de servicio, es decir, estos proyectos consistirán en el desarrollo de las modificaciones necesarias para habilitar la nueva espacialidad trazada en el proyecto de arquitectura.

Estas modificaciones podrán involucrar el trazado de las redes de servicio de gas, como todos los elementos conectados a ésta.

Es fundamental la responsabilidad del especialista a cargo de este proyecto, junto con el consultor titular, en la tramitación de los permisos atingentes en todos los organismos que fiscalizan las instalaciones sanitarias.

c) Expediente de proyecto - Expedientes de permisos.
Se deberán contemplar la elaboración de:
- Planos generales de toda la intervención.
- Detalles de la especialidad.
- Memoria de cálculo.
- Especificaciones Técnicas.
- Cubicaciones según listado de partida correlativa acorde con EETTs.
- Presupuestos detallados.
- Programación de la construcción.

Se debe considerar la confección de los expedientes para tramitación de permisos ante los organismos públicos y privados que sean necesarios para la aprobación de ejecución y puesta en marcha del proyecto.

En la etapa de ejecución de la obras, se podrá solicitar que además del seguimiento y la participación en las reuniones de obra, el consultor entregue fichas técnicas.

6.2.15 PROYECTO DE MOBILIARIO URBANO.
a) Características del consultor a cargo:
El consultor a cargo de este proyecto debe estar en posesión del título de arquitecto o diseñador, tener experiencia en proyectos similares al tipo definido.

b) Descripción del estudio:
El proyecto consiste en la especificación de mobiliario urbano para provisión e instalación.

Será labor del especialista a cargo estudiar las opciones que ofrece el mercado, partiendo por evaluar las que entregan las empresas en convenio marco, entregando al consultor titular y al ITP, toda la información que se requiera para la toma de una decisión informada, en términos de ventajas y desventajas asociadas a las características de los elementos que estén en evaluación.

c) Expediente de proyecto.
Se deberán contemplar la elaboración de:
- Especificaciones y Fichas Técnicas de las distintas propuestas.
- Cubicaciones según listado de partida correlativa acorde con EETTs.
- Programación de suministro.

En la etapa de ejecución de la obras, se podrá solicitar que además del seguimiento y la participación en las reuniones de obra, el consultor entregue fichas técnicas.

6.2.16 COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES – CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO.
a) Características del consultor a cargo:
El especialista deberá ser un profesional especializado en esta materia, ya que será el mayor responsable de la correcta coordinación y concordancia entre los Proyectos de Arquitectura, Ingeniería vial e Instalaciones.

b) Consideraciones generales:
Este proyecto es fundamental en la instancia previa y en el proceso de licitación y adjudicación de las obras para ejecución. Como contraparte técnica en esta etapa se incorporará la Dirección de Obras.
Se deberá considerar que las definiciones dadas en estos planos prima por sobre los de Especialidades.
Se debe indicar explícitamente, sin embargo, que Planos y EE.TT. son absolutamente COMPLEMENTARIOS y que basta que un elemento o material esté especificado o mencionado o descrito o dibujado, en uno cualquiera de estos Documentos para que su cotización, incorporación a la propuesta y colocación en obra sea obligatoria por parte del Contratista.

c) Descripción del estudio:
El principal objetivo de esta especialidad es generar un expediente para licitación de ejecución de la obra sin interferencias ni contradicciones.

Se deberá entregar un expediente de coordinación, en el que se debe indicar, con sus dimensiones reales (y si es necesario, corregir), la ubicación dada en los planos de Especialidades, a todos los elementos y/o artefactos del Proyecto; En consecuencia, estos planos no serán una simple superposición de proyectos, sino que presentarán en forma perentoria y definitiva la solución a los recorridos y encuentros de instalaciones y ubicación de sus componentes, de manera de evitar la mutua interferencia.

d) Expediente de proyecto.
Se deberán contemplar la elaboración de:
- Expediente de planos y Especificaciones Técnicas de arquitectura y especialidades coordinadas.
- Presupuesto detallado con la menor cantidad de globales y programación de la obra.

Las especificaciones técnicas de los proyectos de ingeniería y especialidades deben seguir la numeración de las EE.TT. de arquitectura, coordinadas con las de todos los proyectos y con el presupuesto estimativo oficial.

El Consultor entregará, junto a los planos y especificaciones, un presupuesto detallado (que evite al máximo los valores globales), integrando los de todas las instalaciones y estructuras y obra gruesa con el de las terminaciones de arquitectura, indicando las cubicaciones desglosadas, sus precios unitarios y totales, de acuerdo con los precios de mercado a la fecha; Deberá contener las filas con la misma numeración que las EE.TT. y deberá contemplar el ítem "Otras Partidas"

6.3 ENTREGA
* Se debe considerar una entrega por etapa, es decir, cada uno de los productos individualizados por especialidad y consolidados en los expedientes que se definen a continuación deben considerarse para la etapa uno y para la etapa dos por separado.

Una vez obtenidas las aprobaciones correspondientes, se deberán entregar los siguientes documentos en la Municipalidad, en triplicado:
a) Informe técnico y memoria, con la información complementaria a los planos.
b) Planos en papel bond (firmados).
c) CD de respaldo, tanto para documentos como planos.
d) Documentos que acrediten la obtención de los permisos y pago de derechos correspondientes.
e) Antecedentes necesarios para el llamado a licitación de las obras a ejecutar:
   - Especificaciones técnicas.
   - Listado de Partidas.
   - Cubicaciones.
   - Presupuestos estimativos de las obras a ejecutar (concordante con las E.T.).

En caso que por razones ajenas a la gestión del Consultor, no fuera posible concretar el permiso, la empresa deberá hacer entrega de todo lo solicitado, salvo lo indicado en la letra d), en cuyo caso se deberá adjuntar carta explicativa que respalde las razones por las cuales se hace imposible obtener dichas aprobaciones.

PLANOS
- Entregar planos en formato AutoCAD R.2000.
- Considerar los siguientes niveles de información:
  - Base de Arquitectura en todas las especialidades.
  - Planos separados por especialidad.
  - Dibujar trazados en diferentes layers.

7. ESPECIFICACIONES REFERENCIALES
El consultor deberá considerar como antecedente referencial para el desarrollo del proyecto definitivo y el de especialidades, las siguientes especificaciones generales.

7.1 MOBILIARIO URBANO
a. ILUMINACIÓN PEATONAL y CALZADA- VEREDA
Se considera la incorporación de luminarias peatonales y de calzada. La definición del modelo definitivo se deberá realizar durante el proceso de desarrollo del proyecto de iluminación.

b. ESCAÑOS

Se considera la incorporación de escaños de acuerdo a lo establecido en el Anteproyecto Referencial. La definición del modelo definitivo se deberá realizar durante el proceso de desarrollo del proyecto de iluminación.

c. PAPELEROS

Se considera la incorporación papeleros. La definición del modelo, cantidad y ubicación a colocar se deberá realizar durante el proceso de desarrollo del proyecto de iluminación.

d. BOLARDOS

Se considera la incorporación de bolardos (delimitadores de las áreas de tránsito eventual de vehículos motorizados) de acuerdo a lo establecido en el Anteproyecto Referencial. La definición del modelo definitivo se deberá realizar durante el proceso de desarrollo del proyecto de iluminación.

7.2 PAVIMENTOS

CALZADA – VEREDA

Calle Doctor Luis Middleton:

Se considera hormigón como material de la confección de la calzada nivelada y de la vereda peatonal, con la incorporación de franjas transversales de acuerdo a diseño.

Se deberán tener presente la definición de la terminación antideslizante requerida.

Calle Alcalde Rafael Vives:

Se considera baldosa micro vibrada (similar a la existente en la vereda de la plaza Juan XXIII) como material de la confección de la calzada nivelada, con la incorporación de franjas transversales de acuerdo a diseño.

7.3 SOLERAS Y SOLERILLAS

a. SOLERAS TIPO A

Todas las calzadas (existentes, propuestas o modificadas) deberán confinarse con solera tipo A.

b. SOLERILLA CANTO RECTO

Todas las áreas verdes (existentes, propuestas o modificadas) deberán confinarse con solerilla de canto recto.

7.4 AREAS VERDES

a. ÁRBOLES:

Se considera la permanencia de todos los árboles existentes.

b. ÁRBOLES PROPUESTOS

Se considera la incorporación de árboles en masetas prefabricadas en el sector sur de calle Dc. Luis Middleton y en la actual calzada de calle Alcalde Rafael Vives, cuya definición de ~~la~~ especie se deberá proponer en el desarrollo del proyecto de paisajismo

c. CUBRE SUELO:

Se considera la incorporación de especie trepadora (definición de la especie en el desarrollo del proyecto de paisajismo) en la jardinera sur de calle Dc. Luis Middleton.

7.5 RIEGO

Se contempla riego por acople en todas las áreas verdes indicadas en el proyecto.

MARIA JOSE CASTILLO COUVE
ASESORA URBANA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

AFM/MEM/ CSR.